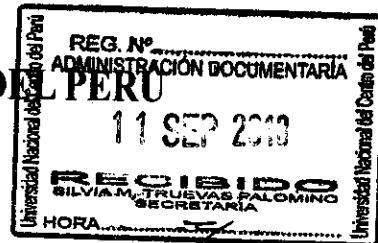


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2206-R-2018



Huancayo, 10 SET. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0610-2018-D-FE-UNCP presentado el 16 de agosto 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Educación, solicita autorizar permiso y apoyo económico para participación de docente en el II Congreso Nacional de Facultades de Educación de Universidades Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 08 de agosto 2018, se acordó aprobar y autorizar el permiso del Dr. Luis Alberto Yarleque Chocas, para participar como ponente en el II Congreso Nacional de Facultades de Educación de Universidades Públicas, a realizarse del 19 al 21 de setiembre 2018, en la ciudad de Cusco y pueda solicitar apoyo económico respectivo;

Que, a través del Oficio N° 1804-2018-OPRES-UNCP del 22 de agosto 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 28°, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, se cuenta con disponibilidad presupuestal para ayudar económicamente al docente para participar como ponente, pudiéndose otorgarle la suma de S/ 830.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 1039-2018-VRAC-UNCP presentado el 23 de agosto 2018, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de Consejo de Facultad del 08.08.2018 en el que se aprueba el permiso al docente y el oficio de la Oficina de Presupuesto, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones otorgadas por las normas vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, la participación en el II Congreso Nacional de Facultades de Educación de Universidades Públicas, con la Ponencia "Errores, intrascendencia e invisibilidad de la investigación educativa en el Perú" del **Dr. Luis Alberto Yarleque Chocas**, docente nombrado en la categoría de Principal a T.C., adscrito a la Facultad de Educación, a realizarse en la ciudad del Cuzco del 19 al 21 de setiembre 2018.
- 2° **OTORGAR** a favor del **Dr. Luis Alberto Yarleque Chocas**, el apoyo económico, conforme al siguiente detalle:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	AREA/DEPENDENCIA	DETALLE	CLASIFICADOR	DETALLE	MDNTO S/
0009	RDR	FACULTAD DE EDUCACION- CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	Dr. LUIS ALBERTO YARLEAUE CHOCAS	2.5.3.1.1.99	SUBVENCION ECONOMICA X 3 DIAS	360.00
					PASAJES IDA Y VUELTA AEREO LIMA -CUZCO	350.00
					PASAJES IDA Y VUELTA TERRESTRE HUANCAYO - LIMA	120.00
					TDAL	830.00

- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR